

DOCUMENTO Publicación: 568449_27102022_Auncio Delegaciones Genéricas y especiales en concejales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR90Z-O6QRQ-2V3NU Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 8:52:03 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 27/10/2022 14:10	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:10



Diputación de Granada
Boletín Oficial

Nº ANUNCIO:

ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social **EXCMO AYUNTAMIENTO DE LOJA**

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) **PUBLICA**
ORGANISMO (4) **SECRETARIA GENERAL**
EXTRACTO DEL EDICTO (6) **2019/2386 SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN CONCEJALES**

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del decreto de esta alcaldía de fecha 26 de octubre de 2022

DECRETO

Habiéndose producido la renuncia al cargo de Concejala por parte de doña Matilde Ortiz Arca, y en consecuencia su cese como Concejala Delegada de este Ayuntamiento, y habiendo tomado posesión del cargo de Concejala doña Erica Rodríguez Morón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen local y en los artículos 44.3º y 120.2º b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), **DISPONGO:**

1.- Revocar y dejar sin efecto las siguientes delegaciones de atribuciones de la Alcaldía dispuestas mediante resolución de 20 de junio de 2019 (BOP de Granada n.º 125, de 4 de julio de 2019) y mediante resolución de 9 de junio de 2020 (BOP de Granada n.º 110, de 17 de julio de 2020):

- Delegación genérica en Bienestar Social e Igualdad.
- Delegación genérica en Gobernación y Seguridad Ciudadana.
- Delegación genérica en Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Delegación especial en Desarrollo, Comercio, industria y Turismo.

- Delegación especial en Secretaria, Servicios y Fiestas.
- Delegación especial en Participación Ciudadana y Eficiencia Energética.
- Delegación especial en Medio Ambiente y Juventud.

2.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones de la Alcaldía:

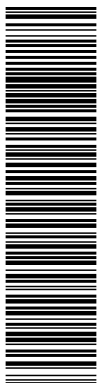
PRIMERO.- Delegación genérica en Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña Inmaculada Ruiz Cobos, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana:

- 1.- La dirección y gestión de las siguientes Áreas Municipales, Servicios o materias: Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Emergencias, Movilidad, Transporte público, aparcamientos, y en general las políticas en materia de seguridad pública y movilidad.
- 2.- Igualmente, se incluye las siguientes facultades:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 568449 NR90Z-O6QRQ-2V3NU 7FE61BF6FBE8A4614111B66DF38A2EBDFC97B01) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bo/aud.es/portal/In/Estadistica.do?opc_id=273&ant_id=1&idoma=1

DOCUMENTO Publicación: 568449_27102022_Anuncio Delegaciones Genéricas y especiales en concejales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR90Z-O6QRQ-2V3NU Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 8:52:03 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 27/10/2022 14:10	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 568449 NR90Z-O6QRQ-2V3NU 7FE61BF6FBE6A4614111B66DF3A2E8DFCC97B01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronicaloja.blooud.es/portal/InEstadica.do?opc_id=273&ant_id=1&idoma=1

- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos propios del ámbito de la delegación.
- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el propio órgano delegado.

SEGUNDO: Delegación genérica en Servicios Sociales, Igualdad y Turismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña Paloma Gallego Velázquez, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Turismo:

- 1.- La dirección y gestión del Área de Bienestar Social (Servicios Sociales).
- 2.- La dirección y gestión del Área de Igualdad (Centro Municipal de Información a la Mujer).
- 3.- La dirección y gestión del Área de Turismo.
- 4.- Además, se delegan las siguientes facultades:
 - Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.
 - La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas objeto de delegación.
 - La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas objeto de delegación.
 - La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

TERCERO: Delegación genérica en Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca.

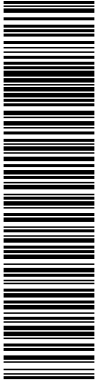
De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña María Teresa Delgado Vivas, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca:

- 1.- La dirección y gestión del Área de Medio Ambiente.
- 2.- La dirección y gestión de los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos (recogida, transporte, tratamiento, etc.) y parques y jardinería.
- 2.- La dirección y gestión de los servicios y políticas en materia de agricultura y ganadería.
- 3.- La dirección y gestión de los servicios y políticas en materia pesca (Coto Intensivo de Pesca de Riofrío) y actividades en el Pantano de Iznájar.
- 4.- Igualmente, se incluye las siguientes facultades:
 - Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.
 - La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el propio órgano delegado.

CUARTO: Delegación especial en Servicios y Fiestas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña Doña

DOCUMENTO Publicación: 568449_27102022_Anuncio Delegaciones Genéricas y especiales en concejales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR90Z-O6QRQ-2V3NU Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 8:52:03 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 27/10/2022 14:10	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 568449 NR90Z-O6QRQ-2V3NU 7FE61BF6FBE8A4614111B66DF38A2E8DFCC97B01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.buobud.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=273&ant_id=1&idoma=1

Rocío Ortiz Guardado, que ostentará el cargo de Concejal Delegada de Servicios y Fiestas:

- 1.- La dirección interna y gestión de los servicios de fiestas, incluida la gestión de las ferias de Loja (la de junio y la de agosto), actividades con ocasión de la Navidad y otros eventos.
- 2.- La dirección interna y gestión de servicios municipales (cementerios, alumbrado público, limpieza edificios, etc.).

QUINTO: Delegación especial en Comercio, Participación Ciudadana, Sostenibilidad y Agenda 2030.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña María Encarnación Murillo Ramírez, que ostentará el cargo de Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Sostenibilidad y Agenda 2030: La dirección interna y gestión de los servicios y políticas en materia de comercio, sostenibilidad, Agenda 2030 y participación ciudadana, incluidas las relaciones con las asociaciones vecinales, colaboración en la organización de fiestas vecinales en el casco urbano, etc. La dirección interna y gestión de la Oficina Ciudadana.

SEXTO: Delegación especial en Juventud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña Monserrat Valenzuela Corpas, que ostentará el cargo de Concejal Delegada de Juventud: La dirección interna y gestión de los servicios y políticas en materia de juventud.

SÉPTIMO: Delegación especial en Desarrollo y Gobernación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña Erica Rodríguez Morón, que ostentará el

cargo de Concejal Delegada de Desarrollo y Gobernación:

- 1.- La dirección interna y gestión de la Agencia Municipal de Desarrollo, incluidas las políticas y actuaciones de desarrollo, empleo, industria y consumo, así como, la gestión del Coworking, el Centro de Iniciativas Empresariales y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).
- 2.- La dirección interna y gestión del mercado municipal de abastos.
- 3.- La dirección interna y gestión del Área de Secretaria General, sin perjuicio de las funciones que corresponden al funcionario que desempeñe el puesto de secretaria.
- 4.- La dirección interna y gestión de los servicios contratación administrativa (a excepción de los contratos menores), patrimonio y asesoría jurídica.

3.- Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4.- Las delegaciones serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, abstención o recusación, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Lo que se publica para general conocimiento en Loja, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.